



GACETA MUNICIPAL



Volumen XVII No. 29, Segunda Época, fecha de publicación: 17 de Mayo de 2010. Tiraje 25 ejemplares

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. Lic. Sofía Camarena Niehus. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Impresos Copitek, S.A. de C.V. Av. López Mateos 2077 local 15 y 16 Col. Chapalita, Guadalajara, Jalisco. Tel: 31-21-52-27. Cuidado y corrección de la edición a cargo de Lic. María Elena Zambrano Gutiérrez.

ZAPOPAN unido

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DE LOTES UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "EL FRESNO I"



Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN09220210421
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

6.- Con fecha 23 de septiembre del 2005, fue aprobado el proyecto definitivo de urbanización por la Dirección General de Obras Públicas, en el cual quedó debidamente identificado el lote con el número 21 de la manzana 4.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 23 de septiembre del 2005 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **GERARDO GUARDADO SANDOVAL**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 21 de la manzana 4 con una superficie de 160.00 metros cuadrados, lindando al Noreste 20.00 metros con calle Eucalipto, al Suroeste 20.00 metros con lote 22, al Sureste 8.00 metros con calle Cedros y al Noroeste 8.00 metros con lote 20, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **GERARDO GUARDADO SANDOVAL**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Av. Juan Pablo II
-antes-

Av. Laureles 250. Col. Tepeyac

C.P. 45100. Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN09220210421
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **GERARDO GUARDADO SANDOVAL** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 24 de junio del 2009

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor


Lic. Martín López Macías
Regidor

D. I. Luis Enrique Reynoso Vilches
Regidor


C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

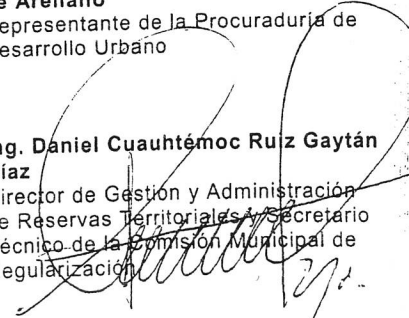
Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal


Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano


Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.


Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN09220210422
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 23 de septiembre del 2005 y su modificación aprobada el 15 de mayo de 2009, se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 20 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **RAFAELA AVELAR GUZMÁN**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 22 de la manzana 4 con una superficie de 120.00 metros cuadrados, lindando al Noreste 20.00 metros con lote 21, al Suroeste 20.00 metros con lote 23, al Sureste 6.00 metros con calle Cedros y al Noroeste 6.00 metros con lote 20, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **RAFAELA AVELAR GUZMÁN**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Av. Juan Pablo II
-antes-

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASESNTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO.

Laureles 250, Col. Tepeyac

5100, Zapopan, Jalisco

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN09220210422
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **RAFAELA AVELAR GUZMÁN** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

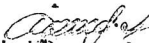
Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor


C. Abel Correa Arellano,
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano


Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN09220210705
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 23 de septiembre del 2005 y su modificación aprobada el 15 de mayo de 2009, se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **GUILLERMO DELGADO MACIAS**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 5 de la manzana 7 con una superficie de **412.84** metros cuadrados, lindando al Noreste 27.22 metros con lote 6, lote 7 y lote 8, al Suroeste 33.09 metros con lote 4, lote 7 y lote 6, al Sureste 8.33 metros con lote 5 y 6 del fraccionamiento El Fresno II y al Noroeste 19.65 metros con calle Privada Cedros en línea quebrada, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **GUILLERMO DELGADO MACIAS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

Av. Juan Pablo II
-antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

www.zapopan.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2007 - 2009



ES MÁS

ZAPOPAN

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN09220210705
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **GUILLERMO DELGADO MACIAS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 24 de junio del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

D. I. Luis Enrique Reynoso Vilches
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Lic. Teresa López Hernández
Regidora

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejero de Colaboración Municipal

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 7 de 7

Av. Juan Pablo II
-antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac

C.P.45100, Zapopan, Jalisco

www.zapopan.gob.mx

3. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Aprobada 23 de Agosto de 2000

Publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 5 de Octubre de 2000 No. 26 Secc. III

- ◀ Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18986
- ◀ Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 1898.
- ◀ Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18988
- ◀ Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18989
- ◀ Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18990
- ◀ Julio 28 del 2001, No. 3 Secc. III Decreto No. 19122
- ◀ Enero 19 del 2002, 28 No. Decreto No. 19427.
- ◀ Febrero 12 del 2002, 38 No. Secc. II Decreto No. 19453.
- ◀ Julio 27 de 2002, No. 9 Decreto No. 19507.
- ◀ Octubre 18 de 2003, No. 1 Secc. II Decreto No. 20119.
- ◀ Diciembre 16 de 2003, No. 26 Decreto No. 20253.
- ◀ Diciembre 30 de 2003, No. 32 Sección IX Decreto No. 20371.
- ◀ Marzo 6 de 2004, No. 12 Secc. II Decreto No. 20500.
- ◀ Agosto 26 de 2004 No. 36 Secc. II Decreto No. 20566.
- ◀ 14 de Septiembre de 2006 No. 7 Secc. II Decreto No. 21432-LVII/06.
- ◀ Decreto No. 21482/LVII/06
- ◀ Enero 25 de 2007 No. 15 Secc. V Decreto No. 21706/LVII/06
- ◀ Marzo 1° de 2007 Sec II Decreto No. 21732/LVII/06.
- ◀ Abril 3 de 2008 Sec. III Decreto No. 22190/LVIII/08
- ◀ Abril 10 de 2008. Sec IV Decreto No. 22213/LVIII/08
- ◀ Mayo 27 de 2008 Sec. II decreto 22219/LVIII/08